



Resolución Directoral Regional

N° 068 – 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 FEB 2025

VISTO:

El expediente con registro N° 005-2025941328, de fecha 10 de febrero de 2025; conteniendo la solicitud presentada por el servidor nombrado **OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ RAMÍREZ**; el Informe N° 011-2025-RSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 12 de febrero de 2025; Nota Informativa N° 100-2025-GRSM-DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 12 de febrero de 2025; Nota Informativa N° 048-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA de fecha 13 de febrero de 2025 y Memorándum N° 92-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la solicitud presentada por el servidor nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°. 276 - Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; **OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 01123448 de fecha 10 de febrero de 2025; quien solicita subsidio por sepelio y luto por fallecimiento de su señora madre doña **JENY RAMÍREZ RUÍZ DE VÁSQUEZ**, identificada con DNI N° 01090709; acaecido el 06 de febrero de 2025; acredita Acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficina Registral - RENIEC / San Martín / San Martín / La Banda de Shilcayo), de fecha 10 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; en su artículo 4° "Ingreso por condiciones especiales", y el numeral 4.6 especifica que el Subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponde;





Resolución Directoral Regional

N° 068 – 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 FEB 2025

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4° “Ingreso por condiciones especiales” y el numeral 4.7 especifica que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto el acta de nacimiento registrado en el Concejo Distrital de Eslabón, Provincia del Huallaga y Departamento de San Martín, de fecha 14 de diciembre de 1955; acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficina Registral - RENIEC / San Martín / San Martín / La Banda de Shilcayo), de fecha 10 de febrero de 2025; boleta de venta electrónica N° EB01-216, con RUC N° 10713306733; fotocopia del Documento Nacional de Identidad - DNI de la fallecida y fotocopia del Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante; documentos donde el recurrente acredita el parentesco y deceso de la que en vida fuera doña **JENY RAMÍREZ RUÍZ DE VÁSQUEZ**, identificada con DNI N° 01090709, acaecido el 06 de febrero de 2025, por lo que procede otorgar al servidor **OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, mediante Informe N°. 011-2025-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 12 de febrero de 2025; elaborado por la Sub Área de Bienestar Social, atendiendo al proveído de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura, se concluye que al servidor nombrado de la administración pública, le corresponde percibir el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) por concepto de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022; Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR de fecha 13 de enero de 2025 que designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con el Visto Bueno de la Jefatura de Recursos Humanos, Gestión Presupuestal, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR por única vez subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, a favor de don **OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **JENY RAMÍREZ RUÍZ DE VÁSQUEZ**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 068 – 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 FEB 2025

BENEFICIO ECONÓMICO	S/	BASE LEGAL
Subsidio por Fallecimiento	1,500.00	Numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
Subsidio por Gastos de Sepelio	1,500.00	Numeral 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF
TOTAL SUBSIDIO	3,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Presupuestal - DRASAM para que gestione ante el Gobierno Regional San Martín, el monto consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a Ley, al interesado en el Jr. Las Palmeras N° 445 – La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas
DIRECTOR REGIONAL

